

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

---

EXPEDIENTE NUM. 48.

---

Instruido para la depuracion de D.  
Jose Aguilar Ferrer, adscrito a la  
Administracion Local, en relacion con  
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLBSTER  
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez  
Agente de vigilancia



11 OCT. 1939



## ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 72

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE AGUILAR FERRER.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 9 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria  
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

11 OCT. 1939

1939/47

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS COMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó, no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Comez".

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario adscrito a Administración Local, D. JOSE AGUILAR FERRER. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Comez".

DILIGENCIA: Con igual fecha, que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados, a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Comez".

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase oficio citación al funcionario JOSE AGUILAR FERRER, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada, que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

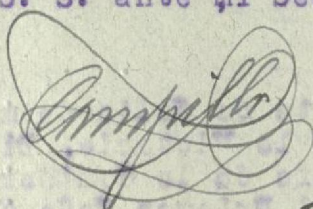


*Juan Marco*

DILIGENCIA: Con igual fecha, que la providencia anterior, se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.

*Juan Marco*

PROVIDENCIA: En Gerona a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjanse atentos oficios a los Señores D. LUIS COLL FUSTER y D. JOSE HOMS FABREGA, citados por el expedientado JOSE AGUILAR FERRER, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



*Juan Marco*

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S..S. en la misma. Doy Fé.

*Juan Marco*

PROVIDENCIA: En Gerona a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE AGUILAR FERRER, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



## Depuración de funcionarios municipales

# DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 47

JOSE AGUILAR Y FERRER (nombre y apellidos) hijo de Luis y de Teresa  
natural de SOLSONA (Lérida) de 54 años de edad, de estado soltero  
vecino de GERONA con domicilio en c/ Cervantes, 5, bajos.  
de profesión funcionario y destinado en (dependencia municipal) Oficina Municipal de Sanidad  
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

## INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 18 agosto 1926, nombratº Alcaldía, y ascendido a Oficial 3º en virtud de Concurso-Oposición.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Administrativo
- 3.— Categoría administrativa Oficial segundo.
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.  
Los mencionados anteriormente.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Si el 4 de febrero de 1939, al ser liberada la Ciudad de Gerona por el Victorioso Ejército Nacional, firmando en las listas de adhesión abiertas a tal fin por la Comandancia Militar.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No. Limitándose al cumplimiento de su deber como funcionario.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Solamente los de su cargo, no habiendo tenido ascenso ni aumento de sueldo alguno. Desde 1º de febrero de 1929 hasta 1º de noviembre de 1938, formó parte de la plantilla en calidad de Oficial de Secretaría, del personal de la Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de la provincia de Gerona.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Todos cuantos en forma encubierta le han sido posibles, ya que de otra manera le era imposible verificarlos.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los de la plantilla general correspondientes a su empleo y categoría.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Únicamente a la Asociación de Funcionarios Municipales de la provincia de Gerona desde su fundación, febrero de 1932.

Voluntaria, Ninguna. Forzosa con el haber de un día durante 3 ó 4 meses, en que le eran descontados del sueldo.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No pertenece ni ha pertenecido a la masonería.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

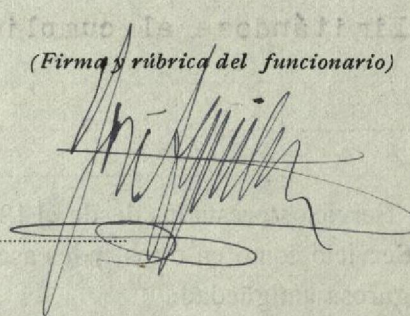
Don MARTIRIAN SIQUÉS FIGUERAS, Médico-Odontólogo con domicilio Rambla Libertad nº 6, principal.

Don JOSÉ HOMS FÁBREGA, Propietario, domiciliado en la Plaze Molino, 2,1º.

Don LUIS COLL FURST, Farmacéutico, con domicilio en la Rambla de la Libertad nº 50.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 8 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintisiete de Julio,  
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,  
comparece el que dijo llamarse D. JOSE AGUILAR Y FERRER.

....., natural de Solsona,  
(Lérida)....., de profesión Empleado.....,

vecino de Gerona....., de 54  
años, de estado Soltero....., con domicilio en

Gerona..... calle Cervantes.  
n.º 5(b). El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada  
..... de fecha ocho de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-  
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,  
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



*[Handwritten signatures]*  
*Juan Harcos*

DECLARACIÓN DE  
D. LUIS COLL FUREST.

En Gerona a Veintidos. de  
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. LUIS COLL

FUREST., natural de Gerona.

, de 59. años, de estado

Soltero., de profesión Farmacéutico.

vecino de Gerona., con domici-

lio en la calle Avda. del Generalísimo.

núm. 50., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años  
al funcionario D. JOSE AGUILAR RERRER, y siempre le  
consideró persona de orden, de derechas y católico.  
y que durante el Glorioso Movimiento Nacional con  
mucha frecuencia el referido funcionario iba a la  
farmacia del dicente y comentaban favorablemente los  
abances del Glorioso Ejército Nacional; por todo lo  
expuesto le considera adicto al nuevo Régimen.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad,  
en la que se afirma y ratifica, y leído que fué por  
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme  
y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secre-  
tario de que doy Fé.



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

DECLARACIÓN DE  
D. JOSE HOMS FABREGA. En Gerona a Veintidos de Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE HOMS FABREGA., natural de Gerona, de 68. años, de estado Soltero., de profesión Comercio

vecino de Gerona., con domicilio en la calle Plaza del Molino núm. 2-12., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario de la administración, D. JOSE AGUILAR FERRER, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, fué siempre de ideología derechista, afiliado al Partido de Unión Patriótica en tiempos de la Dictadura del malogrado General Primo de Ribera, católico, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, se mantuvo al margen de toda política, limitandose a cumplir con su deber y simpatizando en un todo con nuestra Causa.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



*Sección Compilación*

*Jose Homs*

*Juan Suarez*



En contestación a su escrito número 47 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE AGULIAR FERRER, Funcionario de las Oficinas del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por furza de esta Comandancia resulta qued dicho individuo se sindicó forzoso despues del 18 de Julio de 1.936 a la U.G.T no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de orden buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, en el ejército enemigo no ha actuado.

loá guardea V, muchos años,  
Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



*[Handwritten signature]*

Señor Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del  
Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

2467

José Aguilar Ferrer.

Oficinas.

7

Cumplimentando su respetable ofi-  
cio núm. 247, fecha 7 del pasa-  
do Julio, relativo a informes sobre  
conducta, antecedentes y actividades  
político-sociales en relación con el  
Glorioso Movimiento Nacional, del re-  
señado al margen, tengo el honor de  
poner en su conocimiento que el men-  
cionado es persona de buena conduc-  
ta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales  
y político-sociales en los archivos  
de esta Comisaría y no se le recono-  
cen actos ni actividades algunas co-  
trarias a la Causa Nacional, estando  
considerado como afecto a la misma,  
y como elemento de derechas.

Socialmente considerado, se le re-  
conoce afiliado a la U.G.T., con pos-  
terioridad al Alzamiento Nacional,  
con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a  
V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

*Jacinto Sales*



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Muni-  
cipales.

PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DE  
GERONA

Núm. 6.489

En cumplimiento de lo interesado por V. **S.** en su escrito n.º \_\_\_\_\_ de fecha 6 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE AGUILAR FERRER, funcionario Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. **S.** muchos años.

Gerona 23 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

*M. Merced López*



Sr. Juez Instructor de expedientes para la deputación de Funcionarios Municipales.

GERONA

## INFORME DE REFERENCIA

JOSE AGUILAR FERRER

Perteneció antes del Movimiento al Centro Monarquico,actuando como elemento de derechas.

Durante el dominio rojo se ha limitado a cumplir sus servicios,no habiendo sido molestado en nada.

Afiliado a la U.G.T.,observando buena conducta.



El Delegado Provincial

*Modesto Reverendo López*

Modesto Reverendo López

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



*Juan Marcos*

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE AGULLAR FERRER, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año veintinueve curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JOSE AGULLAR FERRER, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JUIS COLL FUSTER y D. JOSE HOMES FABREGA.

Por lo expuesto es opinión del instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. --- JOSE AGULLAR FERRER, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 9 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



*Manuel Carreras*  
*H. Carreras*

11 OCT. 1939

11 OCT. 1939